

Anulada la sanción a una médica del 'caso Puerta'

EFE - Sevilla - 18/12/2008

Un juzgado de Sevilla ha anulado la sanción de cuatro meses de suspensión de funciones impuesta por el Servicio Andaluz de Salud (SAS) a una médica por las críticas que vertió en Tele 5 tras la muerte del futbolista del Sevilla Fútbol Club, Antonio Puerta, en agosto de 2007.

La sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Sevilla, anula la resolución emitida el 16 de septiembre de 2008 por el director gerente del SAS, que condenaba a la doctora I.S.G. a cuatro meses de suspensión de sus funciones por una falta disciplinaria de carácter grave.

La resolución judicial señala que la médica "no transgredió los límites en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión porque ni puso en entredicho la labor de sus compañeros, subordinados, superiores ni usó expresiones descorteses" hacia ellos ni hacia los usuarios.

La doctora, que reprochó la atención recibida por Puerta en el servicio de urgencias del hospital Virgen del Rocío de Sevilla, "se limitó a efectuar una crítica en relación con la atención dispensada a los ciudadanos por el servicio al que ella misma se encuentra adscrita", indica el fallo judicial.

El juzgado precisa que las declaraciones de la doctora a Tele 5 tampoco comprometieron "en modo alguno el buen funcionamiento" del servicio de urgencias.

El País